



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA DE PRUEBAS
ACTA No. 39-02-2020.

En Florencia, Caquetá, hoy 26 de febrero de 2020, siendo las 03:10 pm, la suscrita Juez Cuarta Administrativa Florencia, GINA PAMELA BERMEJO SIERRA, se constituye y declara abierta la continuación de audiencia de pruebas prevista en el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011; dentro del proceso:

MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
RADICADO:	18001-33-31-901-2015-00046-00
DEMANDANTE:	FABIO NELSON MÉNDEZ ORDÓÑEZ Y OTROS
DEMANDADO:	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS-

I. INTERVINIENTES			
	NOMBRE	CEDULA	TARJ. P
Apoderado parte actora	VIRGILIO LEIVA SÁNCHEZ	19.372.960	62.029
Apoderado dela Entidad demandada.	JHOINER ARLEY MEJÍA DÍAZ	7.715.262	148.709
Apoderado del llamado en Garantía	JOHN JAIRO GONZÁLEZ HERRERA (no comparece) Se le concede el término de tres (03) días para que justifique su no comparecencia a la presente diligencia.	80.065.558	150.837
Ministerio Público	No comparece.		

RECONOCIMIENTO
DE PERSONERIA. Art.
74 CGP

Reconocer personería para que funja como apoderado de la parte Actora al Doctor VIRGILIO LEIVA SÁNCHEZ arriba identificado, conforme poder allegado..

- SANEAMIENTO DEL PROCESO

Se indaga a las partes para que señalen si encuentran alguna actuación que invalide lo hasta acá actuado.

Manifiestan no encontrar ninguna actuación que invaden lo hasta acá actuado.

DECISIÓN: se sana todas las actuaciones hasta acá adelantadas en los términos del artículo 207 del CPACA

Las partes quedan notificadas en Estrados.
Señalan estar de acuerdo.

IV. PRUEBA TESTIMONIAL. - INVIAS

- DORA MILENA ACOSTA PORRAS

Objeto: RATIFICAR y amplié el reporte de accidentalidad presentado al INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS el 09 de julio de 2013, y adicionalmente deponga todo cuanto le conste respecto de las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrió el accidente donde resultaron heridos los demandantes.

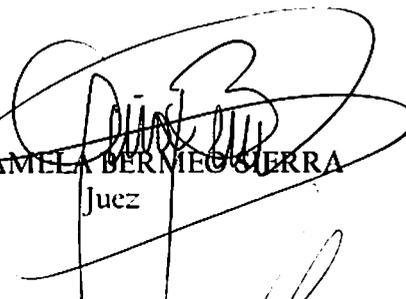
	Se toma el juramento realizando las advertencias de ley y se le pregunta sobre sus generales de Ley (sustento en el audio).	Se recepciona el interrogatorio (Sustento en el audio).
DORA MILENA ACOSTA PORRAS	Minuto: 05:47 a 09:15	Minuto: 09:36 a 53:40

Se da por terminada la declaración.

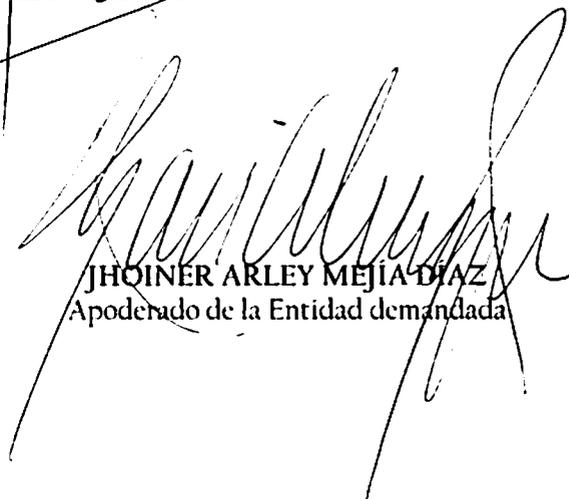
Atendiendo que no existen pruebas por practicar, el Despacho, correrá traslado a las partes para que presenten sus alegaciones de conclusión por escrito, prescindiendo de la audiencia de alegaciones, concediendo el término de 10 para que así lo hagan.

Las partes quedan notificadas en estrados, corriéndosele traslado de la decisión adoptada.
Constancia: manifiestan estar de acuerdo.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se firma por los que en ella intervinieron, siendo las 04:31 pm., así mismo se indica que video y el audio hacen parte integral del presente proceso.


GINA PAMELA BERMEO GUERRA
 Juez


VIRGILIO LEIVA SANCHEZ
 Apoderada de la Actora


JHOINER ARLEY MEJIA DIAZ
 Apoderado de la Entidad demandada